

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°077-2024-MDP/GI**

Pichari, 16 de febrero de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°423-2024-MDP/GI-DOP/JABQ-J, INFORME N°0227-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°368-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°05-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, CARTA N°93-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°02-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, INFORME N°05-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), y demás documentos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411 y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada en treinta y tres (33) folios

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°05-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), de fecha 29 de enero de 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Residente de Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, la aprobación del calendario de avance de obra actualizado N°01 se elabora desde el inicio de ejecución de la obra, por lo que solicita su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°02-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, de fecha 30 de enero del 2024, el Prof. Pablo Hermosa Huilca-Supervisor de Proyecto, remite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, una vez revisado y evaluado el calendario de avance de obra, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención Que mediante CARTA N°93-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de febrero del 2024, realiza las observaciones al calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 para su corrección correspondiente, y este último en atención Que mediante INFORME N°05-2024-MDP/OSLP/PHH-SP, de fecha 05 de febrero del 2024, el supervisor del proyecto, remite la corrección de las observaciones del CAO actualizado modificado N°01, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°368-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 06 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro–Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0227-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 08 de febrero de 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerencia de Educación y Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-20224 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y este último en atención Que mediante INFORME N°423-2024-MDP/GI-DOP/JABQ-J, de fecha 13 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE toda vez que se encuentra con la opiniones favorables para su aprobación bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024**

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 01-2024							
N°	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FÍSICO MENSUAL (CD)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
			PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	
1	Noviembre 21/11/2023 AL 30/11/2023	10	70,795.00	0.66%	70,795.00	0.66%	
2	Diciembre 01/12/2023 AL 28/12/2023	28	448,252.00	4.17%	519,047.00	4.82%	
3	Enero 23/01/2024 AL 31/01/2024	9	107,500.00	1.00%	626,547.00	5.82%	
4	Febrero 01/02/2024 AL 29/02/2024	29	1,126,403.50	10.47%	1,752,950.50	16.29%	
5	Marzo 01/03/2024 AL 31/03/2024	31	574,210.00	5.34%	2,327,160.50	21.62%	
6	Abril 01/04/2024 AL 30/04/2024	30	51,750.00	0.48%	2,378,910.50	22.10%	
7	Mayo 01/05/2024 AL 31/05/2024	31	303,360.00	2.82%	2,682,270.50	24.92%	
8	Junio 01/06/2024 AL 31/06/2024	30	47,500.00	0.44%	2,729,770.50	25.36%	
9	Julio 01/07/2024 AL 31/07/2024	31	23,750.00	0.22%	2,753,520.50	25.58%	
10	Agosto 01/08/2024 AL 31/08/2024	31	533,354.58	4.96%	3,286,875.08	30.54%	
11	Setiembre 01/09/2024 AL 31/09/2024	30	89,800.00	0.83%	3,376,675.08	31.37%	
12	Octubre 01/10/2024 AL 31/10/2024	31	272,500.00	2.53%	3,649,175.08	33.91%	
13	Noviembre 01/11/2024 AL 31/11/2024	30	268,250.00	2.49%	3,917,425.08	36.40%	
14	Diciembre 01/12/2024 AL 31/12/2024	31	244,290.00	2.27%	4,161,715.08	38.67%	

15	Enero	01/01/2025 AL 31/01/2025	31	1,252,305.00	11.64%	5,414,020.08	50.31%
16	Febrero	01/02/2025 AL 28/02/2025	28	1,459,026.50	13.56%	6,873,046.58	63.86%
	Marzo	01/03/2025 AL 31/03/2025	31	214,360.00	1.99%	7,087,406.58	65.85%
18	Abril	01/04/2025 AL 30/04/2025	30	197,500.00	1.84%	7,284,906.58	67.69%
19	Mayo	01/05/2025 AL 31/05/2025	31	547,055.00	5.08%	7,831,961.58	72.77%
20	Junio	01/06/2025 AL 31/06/2025	30	47,500.00	0.44%	7,879,461.58	73.21%
	Julio	01/07/2025 AL 31/07/2025	31	23,750.00	0.22%	7,903,211.58	73.43%
22	Agosto	01/08/2025 AL 31/08/2025	31	905,058.33	8.41%	8,808,269.92	81.84%
23	Setiembre	01/09/2024 AL 31/09/2024	30	84,496.67	0.79%	8,892,766.58	82.63%
	Octubre	01/10/2025 AL 31/10/2025	31	84,496.67	0.79%	8,977,263.25	83.41%
	Noviembre	01/11/2025 AL 31/11/2025	30	68,216.67	0.63%	9,045,479.92	84.05%
26	Diciembre	01/12/2025 AL 31/12/2025	31	59,296.67	0.55%	9,104,776.58	84.60%
	Enero	01/01/2026 AL 31/01/2026	31	102,625.00	0.95%	9,207,401.58	85.55%
	Febrero	01/02/2026 AL 28/02/2026	28	348,480.00	3.24%	9,555,881.58	88.79%
29	Marzo	01/03/2026 AL 31/03/2026	31	64,360.00	0.60%	9,620,241.58	89.39%
30	Abril	01/04/2026 AL 30/04/2026	30	47,500.00	0.44%	9,667,741.58	89.83%

31	Mayo	01/05/2026 AL 31/05/2026	31	362,465.00	3.37%	10,030,206.58	93.20%
32	Junio	01/06/2026 AL 31/06/2026	30	47,500.00	0.44%	10,077,706.58	93.64%
33	Julio	01/07/2026 AL 31/07/2026	31	45,375.00	0.42%	10,123,081.58	94.06%
34	Agosto	01/08/2026 AL 31/08/2026	31	450,572.08	4.19%	10,573,653.67	98.25%
35	Setiembre	01/09/2026 AL 31/09/2026	30	80,426.67	0.75%	10,654,080.33	98.99%
36	Octubre	01/10/2026 AL 31/10/2026	31	84,496.67	0.79%	10,738,577.00	99.78%
37	Noviembre	01/11/2026 AL 29/11/2026	29	23,750.00	0.22%	10,762,327.00	100.00%
<b>TOTAL</b>			<b>1080</b>	<b>10,762,327.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>10,762,327.00</b>	<b>100.00%</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
DOP  
OIS  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmiro Oriando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA